

276

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 27 SEP 2023

Proceso N° 2020-00301.

1. Se requiere nuevamente al demandante en los mismos términos del numeral 2 del auto fechado el 11 de febrero de 2022, en el sentido de que informe dentro de los diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación los datos de contacto del demandado. En caso de desconocerlos deberá informarlo nuevamente bajo la gravedad de juramento.

Téngase en cuenta que, el demandante en escrito presentado el 14 de diciembre de 2022, manifestó haber estado en conversaciones con el demandado para concretar acuerdos de pago, situación de la que se colige que el demandante sostiene contacto con el demandado.

Se le previene que, simultáneamente al cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, podrá surtir la notificación personal al ejecutado a las direcciones físicas y/o electrónicas con que cuente. Lo cual deberá acreditar ante este despacho.

2. Igualmente, se requiere al demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 33 del 28 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez

FG



